



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-1140-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Julio de 2025

**Referencia:** RSE - EX-2025-05440940- -APN-DATAYFICFE#MCH - VALIDEZ NAC. TÍTULOS -  
INSTITUTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - DENEGATORIA

---

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 32 del 29 de noviembre de 2007 y N° 346 del 19 de diciembre de 2018, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023, N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y N° 862 del 27 de septiembre de 2024, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 451 del 11 de febrero de 2022, el ANEXO IF-2025-08322653-APN-DATAYFICFE#MCH, el expediente electrónico EX-2025-05440940-APN-DATAYFICFE#MCH, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente electrónico citado en el Visto, la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA ha tomado la intervención de su competencia con relación a las propuestas educativas contenidas en el ANEXO IF-2025-08322653-APN-DATAYFICFE#MCH, presentadas por INSTITUTOS de la PROVINCIA de CÓRDOBA, emitiendo dictámenes Nros. 2898 de fecha 25 de septiembre de 2023, 2459 de fecha 15 de diciembre de 2020, 2460 de fecha 15 de diciembre de 2020, 2826 de fecha 19 de diciembre de 2022, 2873 de fecha 24 de julio de 2023, 875 de fecha 8 de septiembre de 2006, 859 de fecha 4 de agosto de 2006, 1935 de fecha 25 de noviembre de 2015, 2463 de fecha 15 de diciembre de 2020, 2797 de fecha 15 de noviembre de 2022, 2952 de fecha 31 de octubre de 2023 y 2793 de fecha 31 de octubre de 2022 de no aprobación conforme el artículo 35º Anexo II de la Resolución CFE N° 346/18.

Que por Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorias.

Que por el artículo 4º del citado Decreto se sustituyó el Título V de la Ley de Ministerios, estableciéndose las facultades de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de cada Ministerio en particular.

Que el artículo 10 de dicho Decreto estableció que todos los compromisos y obligaciones oportunamente asumidas por el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL

HUMANO, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el artículo 12 del mencionado Decreto se dispuso que hasta tanto se perfeccionen las modificaciones presupuestarias y demás tareas que permitan la plena operatividad del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, los Servicios Administrativos Financieros y los Servicios Jurídicos Permanentes de origen, prestarán los servicios relativos a la ejecución presupuestaria, contable, financiera, de compras, de recursos humanos y en materia jurídica.

Que por el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y las acciones a cargo de la SECRETARÍA EDUCACIÓN, entre las cuales se encuentra la de entender en la aplicación de la Ley de Educación Nacional N° 26.206

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios, recayendo esta competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 32/07 aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior a partir del 1° de enero de 2008.

Que, posteriormente, siendo necesario implementar un proceso de adecuación normativa que propicie el avance de esta opción pedagógica bajo parámetros de calidad y equidad, la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 346/18 aprobó el nuevo Acuerdo Marco de Educación a Distancia para los niveles primario, secundario y superior en las diferentes modalidades reguladas y reconocidas por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, bajo los estándares de actualización señalados.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 451 del 11 de febrero de 2022 aprobó el reglamento operativo para la tramitación de la validez nacional de los certificados de títulos y estudios de las ofertas educativas a distancia.

Que por los dictámenes Nros. 2898 de fecha 25 de septiembre de 2023, 2459 de fecha 15 de diciembre de 2020, 2460 de fecha 15 de diciembre de 2020, 2826 de fecha 19 de diciembre de 2022, 2873 de fecha 24 de julio de 2023, 875 de fecha 8 de septiembre de 2006, 859 de fecha 4 de agosto de 2006, 1935 de fecha 25 de noviembre de 2015, 2463 de fecha 15 de diciembre de 2020, 2797 de fecha 15 de noviembre de 2022, 2952 de fecha 31 de octubre de 2023 y 2793 de fecha 31 de octubre de 2022, de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, las propuestas educativas contenidas en ANEXO IF-2025-08322653-APN-DATAYFICFE#MCH, presentadas por INSTITUTOS de la PROVINCIA de CÓRDOBA no reúnen los elementos y requisitos necesarios, conforme a la normativa vigente, para ser aprobadas.

Que el Decreto N° 862/24 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las tramitaciones para el otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados de las propuestas educativas existentes en el país.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 26.206 y el Decreto N° 86/23.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Denegar la validez nacional al título emitido o a emitirse correspondiente a las propuestas educativas contenidas en el ANEXO IF-2025-08322653-APN-DATAYFICFE#MCH, presentada por INSTITUTOS de la PROVINCIA de CÓRDOBA allí indicados, conforme los términos y condiciones de los dictámenes de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Nros. 2898 de fecha 25 de septiembre de 2023, 2459 de fecha 15 de diciembre de 2020, 2460 de fecha 15 de diciembre de 2020, 2826 de fecha 19 de diciembre de 2022, 2873 de fecha 24 de julio de 2023, 875 de fecha 8 de septiembre de 2006, 859 de fecha 4 de agosto de 2006, 1935 de fecha 25 de noviembre de 2015, 2463 de fecha 15 de diciembre de 2020, 2797 de fecha 15 de noviembre de 2022, 2952 de fecha 31 de octubre de 2023 y 2793 de fecha 31 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO 2º.-** Asentar por la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente medida no exime de los controles de las jurisdicciones respecto del funcionamiento y sedes de las instituciones y del cumplimiento de la normativa jurisdiccional y federal vigentes en observancia de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.07.30 17:44:50 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Anexo**

Número: IF-2025-08322653-APN-DATAYFICFE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 24 de Enero de 2025

Referencia: ANEXO a EX-2025-05440940-APN-DATAYFICFE#MCH

**ANEXO - DICTÁMENES DE NO APROBACIÓN  
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Convocatoria	Recibo	Institución	Nombre de la Carrera	Título	Resultado Evaluación	Nº dictamen	Fecha dictamen	Expediente
2023	10	Instituto Superior Mariano Moreno	Tecnicatura Superior en Turismo	Técnico/a Superior en Turismo	NO APROBACIÓN	2898/2023	25/9/2023	EX-2023-47702480-APN-DATA#ME
2020	28	Instituto de Estudios Superiores Siglo 21 - Colegio Universitario	Tecnicatura Superior en Comercio Internacional	Técnico Superior en Comercio Internacional	NO APROBACIÓN	2459/2020	15/12/2020	EX-2017-07037459-APN-DATA#ME
2020	29	Instituto de Estudios Superiores Siglo 21 - Colegio Universitario	Tecnicatura Superior en Gestión Agropecuaria	Técnico Superior en Gestión Agropecuaria	NO APROBACIÓN	2460/2020	15/12/2020	EX-2017-06866257-APN-DATA#ME
2022					NO APROBACIÓN	2826/2022	19/12/2022	
2023	51	SPINOZA Establecimiento Educativo de Nivel Superior	Tecnicatura Superior en Higiene, Seguridad y Control Ambiental Industrial	Técnico/a Superior en Higiene y Seguridad y Control Ambiental Industrial	NO APROBACIÓN	2873/2023	24/7/2023	EX-2018-16530458-APN-DATA#ME
2006	254	Instituto Superior Manuel de Falla	Tecnicatura Superior en Ciencias Jurídicas	Técnico Superior en Ciencias Jurídicas	NO APROBACIÓN	875/2006	8/9/2006	6076/03
2006	764	Instituto Alicia Moreau de Justo	Bachillerato orientado en Humanidades	Bachiller orientado en Humanidades	NO APROBACIÓN	859/2006	4/8/2006	333/05

2014	1434	Centro Metropolitano de Estudios	Tecnicatura Superior en Comercio Exterior	Técnico Superior en Comercio Exterior	NO APROBACIÓN	1935/2015	25/11/2015	6462/14
2020	1512	Colegio Universitario de periodismo "Obispo Trejo y Sanabria"	Tecnicatura Superior en Periodismo	Técnico Superior en Periodismo	NO APROBACIÓN	2463/2020	15/12/2020	EX-2017-08460104-APN-DATA#ME
2022	1740	SABER - Instituto Superior de Estudios en Administración y Negocios	Educación Secundaria con Orientación en Economía y Administración	Bachiller en Economía y Administración	NO APROBACIÓN	2797/2022	15/11/2022	EX-2021-49457551- APN-DATA#ME
2023					NO APROBACIÓN	2952/2023	31/10/2023	
2022	1790	Instituto de Estudios Superiores Siglo 21 - Colegio Universitario	Tecnicatura Superior en Higiene, Seguridad y Control Ambiental Industrial	Técnico Superior en Higiene, Seguridad y Control Ambiental Industrial	NO APROBACIÓN	2793/2022	31/10/2022	EX-2022-44560060-APN-DATA#ME

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.01.24 10:42:28 -03:00

Juan Pablo BENSADON  
Director  
Dirección de Asistencia Técnico Administrativa y Fortalecimiento  
Institucional del Consejo Federal de Educación  
Ministerio de Capital Humano